# ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

| | |
|---|---|
| **ENTIDAD** | MUNICIPIO DE SORA BOYACÁ |
| **FECHA** | 09 DE NOVIEMBRE DE 2026 |
| **DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO** | TESORERÍA GENERAL |
| **NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO** | ERIKA TATIANA PINEDA ROJAS |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN** | MINIMA CUANTIA |
| **OBJETO DEL CONTRATO** | SUMINISTRO DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y FUNCIONAL DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SORA, BOYACÁ |
| **PRESUPUESTO OFICIAL** | CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($ 5.174.333,33) M/CTE |
| **DURACIÓN DEL CONTRATO** | DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. |

Los municipios de conformidad con la Constitución Política (artículo 311 y s.s.) y la Ley, especialmente la 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, tienen a su cargo una serie de funciones con las que se pretende dar cumplimiento a los cometidos estatales (artículo 2 de la Constitución Política).

El Municipio de Sora con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones que están a su cargo, considera necesario adelantar un proceso de contratación, el cual se va a realizar bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, toda vez que dicha modalidad es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

El artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, dispone que en los procesos de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, las entidades estatales deben elaborar los estudios previos, que deben contener (i) La descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, (ii) La descripción del objeto a contratar, el cual debe estar identificado con el cuarto nivel de clasificación del Clasificador de Bienes y Servicios establecido por Naciones Unidas, (iii) Las condiciones técnicas exigidas, (iv) El valor estimado del contrato y su justificación, (v) El plazo de ejecución del contrato y (vi) El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

A continuación, se procede a desarrollar cada una de las disposiciones contenidas en la normatividad citada, así como las contenidas en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

## I. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD

Que, conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, “Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes de consagrados en la Constitución…” Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

Que, así mismo, el Artículo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; por consiguiente el Artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece que son atribuciones del alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

Que, el Municipio de Sora (Boyacá) de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Que, de otro modo, el Artículo 315 de la constitución Política de Colombia dispone que corresponde a los alcaldes dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que, así mismo, en acatamiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, velar por el fortalecimiento institucional, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública moderna y asegurar la acción y desarrollo de programas y de actividades que permitan un permanente orden público.

Que, La Ley 1551 de 2012, los Municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos (…)

Que, el Municipio de Sora para adelantar las funciones de su competencia requiere una serie de bienes y servicios, entre ellos el uso de herramientas tecnológicas para su funcionamiento con criterios de eficacia y eficiencia.

Que, las dependencias de la administración Municipal para el cabal ejercicio de las funciones propias, requiere equipos de cómputo, y el mantenimiento de scanner e impresoras de manera obligatoria y prioritaria con el fin de dar aplicación a los principios de la función pública como son el de economía y celeridad, por lo cual es deber garantizar que la entidad cuente con una herramienta necesaria para cubrir cada uno de los trámites que el trabajo cotidiano demanda, de acuerdo al tipo de actividad a realizar y a las exigencias y trámites de las demás entidades de orden Nacional y Departamental generan.

Que, para poder suplir esta necesidad y las anteriormente mencionadas y en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere realizar el proceso de escogencia de la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de la Invitación Pública de mínima cuantía.

Que, es por ello que se requiere adelantar el presente proceso para dar cumplimiento a las necesidades del Municipio y las obligaciones que tiene como entidad territorial de garantizar los servicios que determina la Ley; Se establece el Sector Administrativo, Programa Efectividad administrativa como lazo de confianza cuyo objetivo es: “Fortalecer la capacidad y gestión institucional con el fin de promover la efectividad en los procesos de gobernanza municipal”, mediante la prestación de servicios requeridos a las dependencias con el fin de que se desarrollen las actividades propias de la administración.

Que en el artículo 4 de la resolución 032 del 24 de febrero de 2025 emitida por Ministerio de Justicia y del derecho cuyo título es Dotación. Para todos los efectos, se entiende por dotación la provisión de equipos, mobiliario, enseres, medios tecnológicos y demás elementos necesarios para el adecuado funcionamiento de las diferentes dependencias de la administración. Esta dotación debe garantizar condiciones dignas tanto para el desarrollo de las funciones de los servidores públicos como para la atención efectiva de las personas que requieren los servicios.

# ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En el Plan de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública para la vigencia 2026 establece la contratación que se pretende realizar.

Es por todo lo anterior que el Municipio de SORA requiere suscribir un contrato de suministro con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con las actividades señaladas en el presente estudio y del cual se generará un contrato cuyo objeto será "SUMINISTRO DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y FUNCIONAL DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SORA, BOYACÁ". el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

## II. OBJETO A CONTRATAR

### A. Descripción del Objeto a Contratar

SUMINISTRO DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y FUNCIONAL DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SORA, BOYACÁ.

### B. Clasificación UNSPSC (cuarto Nivel)

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 43211507 | COMPUTADORES DE ESCRITORIO |
| 44103110 | CABEZALES DE IMPRESIÓN |

### C. Tipo de Contrato

Contrato de suministro, mínima cuantía

## III. LAS CONDICIONES TÉCNICAS

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | ESPECIFICACIONES |
|---|---|---|---|
| 1 | COMPUTADOR TODO EN UNO | UND | Equipo Cotizado: Lenovo IdeaCentre AIO 27ARR9<br>Tipo de Formato: All-in-One (Todo en Uno)<br>Procesador: AMD Ryzen 7 7735HS (8 núcleos, 16 hilos, 3.2 GHz base hasta 4.75 GHz max boost, 16 MB L3 cache)<br>Memoria RAM: 16 GB DDR5-4800 MHz<br>Almacenamiento: SSD 1 TB (1024 GB) M.2 NVMe PCIe 4.0<br>Sistema Operativo: FreeDOS (Sin sistema operativo Windows preinstalado)<br>Pantalla: 27.0" Full HD (1920 x 1080) IPS / LED antirreflejo (300 nits) con microbordes<br>Gráficos: AMD Radeon 680M Graphics<br>Puertos de E/S:<br>1x USB-C 3.2 Gen 2 (Soporta transferencia de datos)<br>2x USB 3.2 Gen 2 Tipo A |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | 2x USB 2.0 Tipo A<br>1x Salida HDMI 2.1<br>1x Entrada HDMI 1.4<br>1x Ethernet Gigabit (RJ-45)<br>1x Conector combo de audio / micrófono de 3.5 mm<br>Conectividad Inalámbrica: Wi-Fi 6 (802.11ax) 2x2 + Bluetooth 5.2<br>Cámara Web: Cámara de alta definición (5.0MP / 1080p) emergente (Pop-up) con sensor IR, micrófonos dual array y obturador de privacidad<br>Audio: Altavoces estéreo dobles (3W x 2) integrados optimizados con Dolby Audio / HARMAN<br>Accesorios Incluidos: Teclado y mouse<br>Color: Luna Grey (Gris Luna) |
| 2 | CABEZAL DE IMPRESORA | UND | Cabezal de Impresiòn para Impresora Epson L5190, Suministro, instalación, drenaje de tinta e instalación de la nueva tinta |

**A. Actividades y Obligaciones a Contratar o a Realizar**

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

1) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
2) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3) Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral, salud, pensión, ARP, y parafiscales (cuando a ello haya lugar).
4) Prestarle toda la colaboración al Contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos contractuales.
5) Designar un supervisor para el seguimiento funcional y operativo del contrato que se celebren en ejecución del presente contrato.
6) Expedir oportunamente los documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
7) Solicitar oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista y el supervisor de ser el caso.
8) Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO las actas presentadas por el proponente elegido, quien deberá adicionalmente allegar los documentos requeridos por la Secretaria de hacienda para efectuar dicho pago.
9) Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregir los desajustes que puedan presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse
10) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en consecuencia:

1) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2) Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de los productos previstos en la Invitación y demás Documentos del proceso.

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

4) Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5) Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7) Informar inmediatamente al municipio cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8) Comunicarle inmediatamente al municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
9) Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
10) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
11) Informar a más tardar el quinto (5) día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.
12) Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** El proponente adjudicatario deberá realizar entre otras las siguientes actividades para la efectiva ejecución del objeto contractual:

1) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2) Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de los productos previstos en la Invitación y demás Documentos del proceso.
4) Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5) Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7) Informar inmediatamente al municipio cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8) Comunicarle inmediatamente al municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
9) Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
10) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
11) Informar a más tardar el quinto (5) día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.
12) Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le

correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).

**B. Lugar de Ejecución**

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Municipio de Sora – Boyacá

**C. Forma de Pago**

El Municipio pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: contra entrega y recibo satisfacción por parte del supervisor del contrato

Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

**D. Solución de Controversias:**

Las controversias que se presenten en desarrollo del contrato serán resueltas a través de mecanismos de conciliación, transacción y/o amigable composición en los términos de ley.

## IV. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato es de**: CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($ 5.174.333,33) M/CTE**, de acuerdo a las siguientes actividades.

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNID | CANT. | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Tipo de Formato: All-in-One (Todo en Uno)<br>Procesador: AMD Ryzen 7 7735HS (8 núcleos, 16 hilos, 3.2 GHz base hasta 4.75 GHz max boost, 16 MB L3 cache)<br>Memoria RAM: 16 GB DDR5-4800 MHz<br>Almacenamiento: SSD 1 TB (1024 GB) M.2 NVMe PCIe 4.0<br>Sistema Operativo: FreeDOS (Sin sistema operativo Windows preinstalado)<br>Pantalla: 27.0" Full HD (1920 x 1080) IPS / LED antirreflejo (300 nits) con microbordes<br>Gráficos: AMD Radeon 680M Graphics<br>Puertos de E/S:<br>1x USB-C 3.2 Gen 2 (Soporta transferencia de datos)<br>2x USB 3.2 Gen 2 Tipo A<br>2x USB 2.0 Tipo A<br>1x Salida HDMI 2.1 | UND | 1 | $ 4.650.333,33 | $ 4.650.333,33 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 1x Entrada HDMI 1.4<br>1x Ethernet Gigabit (RJ-45)<br>1x Conector combo de audio / micrófono de 3.5 mm<br>Conectividad Inalámbrica: Wi-Fi 6 (802.11ax) 2x2 + Bluetooth 5.2<br>Cámara Web: Cámara de alta definición (5.0MP / 1080p) emergente (Pop-up) con sensor IR, micrófonos dual array y obturador de privacidad<br>Audio: Altavoces estéreo dobles (3W x 2) integrados optimizados con Dolby Audio / HARMAN<br>Accesorios Incluidos: Teclado y mouse<br>Color: Luna Grey (Gris Luna) | | | | |
| 2 | Cabezal de Impresiòn para Impresora Epson L5190, Suministro, instalación, drenaje de tinta e instalación de la nueva tinta | UND | 1 | $ 524.000,00 | $ 524.000,00 |
| **VALOR TOTAL** | | | | | **$ 5.174.333,33** |

## V. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato como consecuencia de la aceptación de la oferta es de diez (10) días calendarios, contados a partir de la firma del acta de inicio. La duración comprenderá el tiempo necesario para adelantar y culminar las gestiones administrativas y documentales derivadas de la ejecución contractual, incluyendo la presentación de informes, soportes, certificaciones y demás documentos requeridos por el supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones y tramitar el pago correspondiente, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.

## VI. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO

El plazo de ejecución de las actividades se extenderá hasta agotar el presupuesto contractual o hasta el vencimiento de la duración del contrato, lo que ocurra primero, y corresponde al período durante el cual el contratista deberá desarrollar y culminar las actividades físicas, técnicas y/o materiales necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. En todo caso, el plazo de ejecución deberá estar comprendido dentro de la duración del contrato y no podrá ser superior a esta.

## VII. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Sora cuenta para el desarrollo del presente proceso de selección con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 725 de fecha 04/11/2026, expedido por la Tesorería Municipal, con cargo al presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2026.

## VIII. ANALISIS DEL SECTOR

El municipio de Sora en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, procede a dejar constancia de la elaboración del estudio del sector del presente proceso de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y favorables para la Entidad.

### 8.1. ANÁLISIS DE MERCADO

En el municipio de Sora no existen establecimientos de comercio o empresas que puedan proveer el servicio, debido a que no cuentan con su respectiva facturación electrónica; sin embargo, en la región si existen establecimientos comerciales con todos los requisitos legales para tal fin.

## 8.2. ANÁLISIS ECONÓMICO

El costo se estableció de acuerdo con la cotización realizada a proveedores, que cuentan con la experiencia y el conocimiento de la actividad, con el cual se puede establecer una oferta favorable para el municipio:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | COTIZACIÓN 1 | | | COTIZACIÓN 2 | | | COTIZACIÓN 3 | | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | VALOR UNITARIO | IVA | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | IVA | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | |
| 1 | Modelo: Lenovo IdeaCentre AIO 27ARR9<br>Tipo de Formato: All-in-One (Todo en Uno)<br>Procesador: AMD Ryzen 7 7735HS (8 núcleos, 16 hilos, 3.2 GHz base hasta 4.75 GHz max boost, 16 MB L3 cache)<br>Memoria RAM: 16 GB DDR5-4800 MHz<br>Almacenamiento: SSD 1 TB (1024 GB) M.2 NVMe PCIe 4.0<br>Sistema Operativo: FreeDOS (Sin sistema operativo Windows preinstalado)<br>Pantalla: 27.0" Full HD (1920 x 1080) IPS / LED antirreflejo (300 nits) con microbordes<br>Gráficos: AMD Radeon 680M Graphics<br>Puertos de E/S:<br>1x USB-C 3.2 Gen 2 (Soporta transferencia de datos)<br>2x USB 3.2 Gen 2 Tipo A<br>2x USB 2.0 Tipo A<br>1x Salida HDMI 2.1<br>1x Entrada HDMI 1.4<br>1x Ethernet Gigabit (RJ-45)<br>1x Conector combo de audio / micrófono de 3.5 mm<br>Conectividad Inalámbrica: Wi-Fi 6 (802.11ax) 2x2 + Bluetooth 5.2<br>Cámara Web: Cámara de alta definición (5.0MP / 1080p) emergente (Pop-up) con sensor IR, micrófonos dual array y obturador de privacidad<br>Audio: Altavoces estéreo dobles (3W x 2) integrados optimizados con Dolby Audio / HARMAN<br>Accesorios Incluidos: Teclado y mouse<br>Color: Luna Grey (Gris Luna) | UND | 1 | $ 4.000.000,00 | $ 760.000,00 | $ 4.760.000,00 | $ 3.900.000,00 | $ 741.000,00 | $ 4.641.000,00 | $ 4.550.000,00 | $ 4.550.000,00 | $ 4.650.333,33 |
| 2 | Cabezal de Impresiòn para Impresora Epson L5190, Suministro, instalación, drenaje de tinta e instalación de la nueva tinta | UND | 1 | $ 380.000,00 | $ 72.200,00 | $ 452.200,00 | $ 420.000,00 | $ 79.800,00 | $ 499.800,00 | $ 620.000,00 | $ 620.000,00 | $ 524.000,00 |
| VALOR TOTAL | | | | | | $ | | | $ | | $ | $ |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 5.212.200,00 | | | 5.140.800,00 | 5.170.000,00 | 5.174.333,33 |

## 8.3. ANÁLISIS LEGAL

De conformidad con el presupuesto estimado para la ejecución del proyecto y atendiendo lo establecido en el régimen de contratación estatal, el Municipio de Sora adelantará el proceso de selección del contratista mediante la modalidad de Mínima Cuantía.

En consecuencia, el municipio adelantará el proceso correspondiente mediante la publicación de la invitación pública y los documentos del proceso en la plataforma SECOP, permitiendo la participación de los oferentes interesados que acrediten las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y organizacionales exigidas en el proceso.

## 8.4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

A efectos de realizar el análisis de la demanda se tuvo en consideración los contratos de prestación de servicio cotizados por el municipio, atendiendo el valor y objeto del proceso de selección; así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co, dejando constancia que las entidades públicas realizan esta contratación de prestación de servicio por invitación de mínima cuantía o por licitación.

| PROCESO | ENTIDAD | OBJETO | VALOR |
|---|---|---|---|
| MC-MGA-047-2026 | ALCALDÍA MUNICIPIO DE MÁLAGA - SANTANDER | SUMINISTRO DE BIENES Y ELEMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO BÁSICO DE LAS IMPRESORAS Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA - SANTANDER | 40.000.000 |
| MC-042-2026 | MUNICIPIO DE SOCORRO - SANTANDER | ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS (COMPUTADORES) PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DEL SOCORRO - SANTANDER | 25.960.000 |

Así mismo, es apropiado enumerar algunos de los procesos de contratación adelantados en el Departamento de Boyacá, de los cuales se pueden citar los siguientes

| PROCESO | ENTIDAD | OBJETO | VALOR |
|---|---|---|---|
| PC-MT-MC-044-2026 | ALCALDÍA MUNICIPAL TIBASOSA, BOYACÁ | SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ARCHIVO, OFICINA Y CONSUMIBLES PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN, REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TIBASOSA, BOYACÁ, DURANTE LA VIGENCIA 2026 | 23.904.030 |
| MM-MIN-036-2026 | MUNICIPIO DE SORA BOYACÁ | SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO, SCANER E IMPRESORAS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SORA BOYACÁ VIGENCIA 2026 | 16.131.100 |
| IPMC-MB-004-2026 | MUNICIPIO DE RAMIRIQUI | COMPRAVENTA DE UNA IMPRESORA NUEVA, SUMINISTRO DE INSUMOS, CONSUMIBLES Y REPUESTOS PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS IMPRESORAS EXISTENTES, Y ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS TECNOLÓGICOS E INFORMÁTICOS, | 5.785.850 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | INCLUIDAS BATERÍAS EXTERNAS DE PODER (POWER BANK), PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BOAVITA, BOYACÁ, DURANTE LA VIGENCIA 2026 | |

**ANÁLISIS DE LA OFERTA:** Para la ejecución de este contrato, se hace necesario la contratación de una persona o empresa idónea que nos realice el suministro de manera ágil y efectiva, que brinde las garantías a esta Entidad de una manera eficiente, con calidad y compromiso, además que nos brinde todas las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso contractual.

## IX. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

### GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria. |
| Asegurado/ beneficiario | Municipio de Sora – Boyacá, identificada con NIT No. 800019277-9 |
| Amparos | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. |
| Vigencia | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. |
| Valor Asegurado | Diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del proceso de selección. |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.<br>• Para los proponentes plurales: la garantía debe otorgarse por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. |

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.
La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la entidad puede hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.
.

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

### GARANTÍAS DEL CONTRATO

### GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio<br>autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Sora – Boyacá, identificada con NIT No. 800019277-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el<br>pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Vigencia contrato y cuatro (4) meses</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Vigencia del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados y servicios prestados</td><td>Vigencia contrato y tres (3) año más</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.<br><br>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br><br>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes<br>para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| Información necesaria dentro de la póliza | Número y año del contrato<br>Objeto del contrato<br>Firma del representante legal del contratista<br>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

## X. SUPERVISIÓN Y CONTROL

Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del contrato que se suscriba entre la Entidad y el futuro contratista, se designará la supervisión y control del servicio al funcionario que se desempeñe como TESORERÍA GENERAL quien tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades:

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2. Suscribir acta de inicio del contrato.
3. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
4. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista el objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
5. Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
6. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
7. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
8. Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

| **RESPONSABLE** | |
|---|---|
| NOMBRE: **ERIKA TATIANA PINEDA ROJAS**<br>CARGO: TESORERIA GENERAL | FIRMA: |

Elaboró: Luis Alirio Garzón Ochoa, Asesor Externo de Contratación
Revisó: Erika Tatiana Pineda Rojas - Tesorera General
Aprobó: Hernán Alonso Acosta Medina, Alcalde Municipal
TRD: